

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"

Entre los suscritos a saber: KAREN STEPHANY ZAPE AYALA Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.296.349 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde (e) según decreto No. 631 de 10 de agosto de 2023, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 030 del 01 de diciembre de 2022, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, numeral 3º, literal b), la Ley 1150 de 2007 y los correspondientes Decretos Reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, La Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en contratos interadministrativos salvo excepciones expresas.

Que el Artículo 7º de la Ley 9 de 1989 modificado por el artículo 40 de la ley 2079 del 2021, cita lo siguiente: *"Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución"*.

Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento de Decreto 105 de febrero 12 de 2009, determinó que corresponde al Ente de Espacio Público la función de Coordinar las intervenciones que sobre el espacio público realizan las diferentes instituciones del nivel central y descentralizado, en lo referente a la generación, consolidación, administración, uso, aprovechamiento, control y vigilancia del espacio público.

Que el Acuerdo 078 de diciembre 17 de 2008, **"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS ECONÓMICOS DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL"**, expedido por el

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"

Concejo Municipal de Pereira, Establece el reglamento de uso y aprovechamiento económico de los elementos Constitutivos del Espacio Público del Municipio de Pereira, determinando usos y Características de los elementos del espacio público, el Aprovechamiento económico del espacio público municipal y los mecanismos de sostenibilidad y financiación.

Que el mencionado Acuerdo 078 de 2008 en su numeral 5. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio público. 5.1.1. Entidad Administradora del Espacio Público, establece como responsabilidad de la Secretaría de Planeación Municipal la liquidación por concepto de usos y aprovechamientos del espacio público y llevar a cabo las verificaciones y revisiones de carácter técnico de lo establecido en dicho reglamento. 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacio Público. 5.2.2. Contrato de Usos Temporales de Espacios Públicos.

Que el objetivo de los contratos de uso temporal del espacio público, es el de vincular a las personas naturales o jurídicas de todo el territorio, con el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público.

Que estos contratos se plantean como el acuerdo escrito mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga el permiso de usar temporalmente un Espacio Público y, a su vez, aprovecharlo económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con el Municipio de Pereira a: 1. Usar adecuadamente, administrar y destinarlos recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio en las condiciones exigidas por la autoridad administradora que otorga el permiso o suscribe el contrato. 2. Remunerar al Municipio de Pereira por el usufructo de esa zona.

Que el artículo 5° del Decreto 890 de 2009, reza: *"La viabilidad técnica y jurídica para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, se otorgará mediante resolución debidamente motivada, suscrita por el Secretario de Planeación y el Secretario de Gobierno Municipal en la cual se incluirá, además de las respectivas condiciones, la liquidación de la tarifa correspondiente, si hay lugar a ello, y las obligaciones que deberá cumplir la persona natural o jurídica objeto de tal viabilidad"*.

Que el señor **CARLOS CESAR PALACIO MACHADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.315.986 de Pereira (Risaralda), quien figura como representante legal y/o Director Ejecutivo de la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN IMPACTO JUVENIL / C.I.J.**, con Nit: 900747024-8, con matrícula número S0505135 de julio 07 de 2014 y renovado el 23 de enero de 2023, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), solicitó al

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO
PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD
VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN
"AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN
OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"**

Municipio de Pereira mediante oficio No 22370 del 27 de julio de 2023 y No 23731 de agosto 10 de 2023, permiso para utilizar temporalmente el espacio público de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - PARTE ALTA**, para el día viernes 18 de agosto de 2023, en el horario de 3:00 p.m hasta las 2:00 am., con el fin de realizar la 4ª VERSIÓN "**AFROPEREIRA FEST**", actividad que hace parte de la programación oficial de las **FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"**. El evento cuenta con la instalación de los siguientes elementos de amoblamiento: Cuatro (4) carpas de 4x4 (total: 64 m2), una (1) Tarima con techo de 8x6 (total: 48 m2), Tres (3) baños portátiles de 1x1.5 (total: 4.5 m2), Zona común de 180m2 (Circulaciones). Total ocupación de 296,50 m2.

Que a la solicitud anterior, se le dio viabilidad mediante la Resolución de viabilidad técnica No.007030 de agosto 15 de 2023, donde se estableció las condiciones que se le exigen al señor **CARLOS CESAR PALACIO MACHADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.315.986 de Pereira (Risaralda), quien figura como representante legal y/o Director Ejecutivo de la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN IMPACTO JUVENIL / C.I.J.**, con Nit: 900747024-8, se le han establecido las siguientes condiciones: **1)** En el caso de ocupar las áreas de circulación peatonal del Espacio Público, éstas deberán estar claramente identificadas en el Proyecto de manejo y el Ente de Espacio Público evaluará la propuesta. En todo caso las áreas de circulación deberán tener una sección mínima de dos (2) metros. **2)** En el caso de existir un elemento escultural dentro del parque, plaza, plazoleta u otro Espacio Público aprovechado mediante un uso temporal, se deberá respetar una franja mínima de dos (2) metros alrededor del elemento de tal manera que se garantice su protección, conservación y apreciación por parte de la comunidad en general. **3)** Para el desarrollo del uso temporal se deben respetar los elementos de amoblamiento urbano existentes, garantizándoles su correcto estado y funcionamiento. **4)** No utilizar los elementos de amoblamiento para fijar, apoyar o sostener los demás elementos utilizados para el desarrollo del uso permitido. **5)** Los elementos utilizados como complementos para el desarrollo de las actividades, deberán ser removibles y en ningún momento deberán ser anclados a ningún elemento del amoblamiento urbano o al piso, de forma tal que no deteriore el espacio y se devuelva en iguales condiciones en las que fue entregado. **6)** Se deberán especificar las características y localización de los elementos de amoblamiento urbano que contengan publicidad. Para los demás elementos de amoblamiento que se dispongan para el desarrollo de la actividad temporal, su localización y cantidad se podrá definir de acuerdo con las necesidades de la actividad a realizar, siempre y cuando se ubiquen al interior del parque, plaza, plazoleta, etc., y se contemple en el respectivo proyecto de manejo. **7)** Los usos temporales definidos podrán desarrollarse en las zonas duras o en las instalaciones requeridas según el uso temporal permitido, siempre y cuando las actividades no deterioren en las áreas y las instalaciones

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"

utilizadas. 8) Tener en cuenta el cumplimiento a algunas disposiciones del artículo 38º, de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías en Elecciones Territoriales 2023", el que impone restricciones en materia contractual a: (...) "Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas" (...). 9) Las demás condiciones fijadas por el respectivo contrato de uso temporal.

Que para tal efecto el Municipio de Pereira, tiene como objetivo "vincular a las personas naturales o jurídicas de todo el territorio, con el usufructo económico y sostenimiento de los bienes de uso público".

Que el objeto del contrato será: Mediante el presente contrato, **EL MUNICIPIO**, autoriza a **EL CONTRATISTA**, para el uso temporal de la zona de espacio público de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - PARTE ALTA**, para el día viernes 18 de agosto de 2023, en el horario de 3:00 p.m hasta las 2:00 am., con el fin de realizar la **4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST"**, actividad que hace parte de la programación oficial de las **FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"**, según el plano georreferenciado debidamente aprobado por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA** mediante la Resolución de viabilidad No.007030 del 15 de agosto de 2022, las cuales se identifican por su destinación, dirección y área como sigue:

- **Destinación: Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Público Espacio Público (Ocupación Temporal)**
- **Espacio: Plaza Cívica Ciudad Victoria- Parte Alta**
- **Dirección: Carrera 11 y 12 entre calles 16 y 17**
- **Área: 296,50 mt²**
- **Tiempo y Horario: Un (1) días calendario comprendido el día viernes 18 de agosto de 2023, en el horario de 3:00 p.m hasta las 2:00 a.m del día siguiente**

Que teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud hecha por la persona natural o jurídica para el uso temporal del espacio público, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en los numerales 5.2 (Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad de Espacios Públicos), 5.2.2 (Usos temporales del espacio público) del Acuerdo Municipal 078 de 2008, artículo 1º del Decreto Municipal 890 de 2009, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento del **Artículo 2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1802 de 2015, señala que la entidad debe mediante un acto administrativo justificar la modalidad de contratación directa.

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"

Que la causal para contratar directamente se encuentra descrita por (literal g numeral 4º artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 80 Decreto 1510 de 2013) eventos en que no existe pluralidad de oferentes.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa contiene: **1)** La causal que invoca para contratar directamente. **2)** El objeto del contrato. **3)** El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. **4)** El lugar en el cual los Interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la presente contratación generará beneficios a la comunidad del sector y para el Municipio de Pereira, además incentiva y permite el desarrollo económico y ordenado del territorio por lo que se hace indispensable apoyar dichas actividades. Estos beneficios están representados en la suma de: **DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE(\$ 206.360.00).**

Que los documentos y estudios previos de este contrato podrán consultarse en el Secop II y en la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PEREIRA.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del contrato de uso temporal del espacio", con la entidad sin ánimo de lucro **CORPORACIÓN IMPACTO JUVENIL / C.I.J.**, por medio de su representante legal y/o Director Ejecutivo el señor **CARLOS CESAR PALACIO MACHADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.315.986 de Pereira (Risaralda), y ubicada en la manzana 18 casa 5 barrio Tokio / Villa Santana / Pereira, identificada con Nit 900747024-8, con matrícula número S0505135 de julio 07 de 2014 y renovado el 23 de enero de 2023, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), para la **Ocupación Temporal** de la **PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA - PARTE ALTA**, para el día viernes 18 de agosto de 2023, en el horario de 3:00 p.m hasta las 2:00 am. Del día siguiente, con el fin de realizar la **4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST"**, actividad que hace parte de la programación oficial de las **FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"**. para una **ocupación total de 296,50 mt².**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATOPARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN "AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"

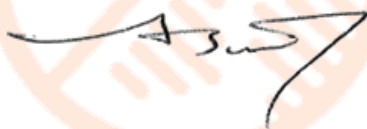
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de esta Resolución en Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige apartir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



KAREN STEPHANY ZAPE AYALA
Alcalde (E)
02460174204431-3043591-006686147



GERARDO ANTONIO BUCHELLI LOZANO
Secretario De Planeacion
02460174151721-3043591-006684262



MONICA MARCELA TOBON ZAPATA
Subsecretaria De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano
02460174120329-3043591-006681824

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN
CONTRATO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO
PÚBLICO PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA PLAZA CÍVICA CIUDAD
VICTORIA- PARTE ALTA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 4ª VERSIÓN
"AFROPEREIRA FEST" ACTIVIDAD QUE HACE PARTE DE LA PROGRAMACIÓN
OFICIAL DE LAS FIESTAS DE LA COSECHA DE PEREIRA "LAS DEL CHUPE"**

Elaboró: Redactor: Gloria Patricia Arboleda Moscoso / PROFESIONAL UNIVERSITARIA

/

